



PAGINA WEB

Dentro de la causa N°540-2009 se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de junio de 2009, las 18h30. Causa 540-2009. De oficio se corrige la providencia de fecha 24 de junio de 2009, 14h30, que por un lapsus cálamí el mes que se hace constar es febrero cuando lo correcto es junio y la causa es la 540-2009 y no la 040-2009 a lo demás las partes aténgase al contenido de la referida providencia, hágase conocer de este particular al señor Washington Bolívar Giler Moreira mediante notificación en el casillero electoral N°35 del Consejo Nacional Electoral, y, al señor Domingo López Rodríguez en el correo electrónico crismaza100@hotmail.com. Sin perjuicio de su publicación en la cartelera y página web del Tribunal Contencioso Electoral.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón, Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (E)